Firmado digitalmente por:
RAMOS GARCIA Nelly Flor
FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2022 14:51:06-0500

Firmado digitalmente por:
SEMINARIO BOHORQUEZ Paulo
Nicanor FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 15:21:40-0500

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 243 - 2022-02.00

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1218-2022-07.04, (1) de fecha 30 de noviembre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 707-2022-03.01 (2), de fecha 07 de diciembre de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 124-2016-02.00 de fecha 15 de noviembre de 2016, se designa, a partir del 16 de noviembre de 2016, al Ingeniero Miguel Ángel Alvarado Otoya, en el cargo de confianza de Gerente Zonal, Categoría D2, de la Gerencia Zonal Piura del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 de la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO” (en adelante, la Directiva), cuyo detalle es el siguiente: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, por documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos informa que, mediante el Informe N° 058-2022-15.00, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Ing. Miguel Ángel Alvarado Otoya, Gerente Zonal Piura, comunica al Supervisor de Gerencias Zonales, Ing. Miguel Tantalean Sánchez, que hará uso de su descanso físico vacacional, a partir del día 12 al 21 de diciembre de 2022. Asimismo, informa que mediante el Informe N° 419-2022-03.SGZ, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Ing. Miguel Tantalean Sánchez, Supervisor de Gerencias Zonales (e), comunica al Departamento de Recursos Humanos que el CPC. Dany Daniel Saavedra Huamán será el encargado para asumir las funciones del cargo de Gerente Zonal Piura. Finalmente, señala que el tipo de encargo que corresponde aplicar al presente caso es el de encargo de funciones, esto en tanto, se trata ante una ausencia temporal del titular por descanso vacaciones; del 12 hasta el 21 de diciembre de 2022;

Firmado digitalmente por:
BONILLA CAIRO Angela FAU
20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2022 16:17:29-0500

Firmado digitalmente por:
HORNA CALDERON ROBERTO
ENRIQUE FIR 07920815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2022 21:21:03-0500

Firmado digitalmente por:
HIDALGO MONTOYA Cesar
Napoleon FAU 20131377810 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 10:55:09-0500

Que, a fin de garantizar la optima continuidad de las actividades de la Gerencia Zonal Piura, así como del cargo de Gerente Zonal Piura, resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de funciones del citado cargo, al CPC. Dany Daniel Saavedra Huamán, quien se desempeña como Administrador Contable de dicha Gerencia Zonal Piura, Categoría J1, bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N°728, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo Nº 147, literal j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – ENCARGAR con eficacia anticipada del 12 hasta el 21 de diciembre de 2022, las funciones del cargo de Gerente Zonal Piura al CPC. Dany Daniel Saavedra Huamán, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución**.**

ARTICULO 3°:- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ARRIETA JOVIC Gonzalo
Renato FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2022 12:33:46-0500